

Resolución nº 31, ZARAGOZA 24 de MARZO de 2025, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro programado entre los equipos DERECHO – CU DEFENSA, correspondiente a la Jornada 7 del TROFEO RECTOR de VOLEIBOL masculina 2024/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Comité Organizador manifiesta que:

El delegado de Derecho avisa por correo electrónico el sábado 22 a las 12.52 que no se van a presentar al partido.

Segundo.- El encuentro estaba programado para hoy, lunes, 24 de marzo de 2025 a las 16:15.

Tercero.- Por la resolución nº 20 de 12 de marzo de 2025 ya se sancionó al equipo DERECHO por no haber comparecido, de forma avisada, a su encuentro de la jornada 5.

Cuarto.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTOR Universitario

DECIDE:

1.- Aun cuando se vuelve a tratar de una incomparecencia avisada (el límite son 48 horas y, en este caso, se avisó con 51 horas y 23 minutos, teniendo en cuenta además que el aviso se envía un sábado y el encuentro tenía lugar el primer día hábil siguiente, el lunes 24) tipificada en el artículo 44.l de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza “Trofeo Rector” (que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 18 de septiembre de 2024), en tanto en cuanto ya previamente había cometido esta misma infracción grave, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 48.b.2 de la citada Normativa, no se le puede imponer la sanción prevista para dicha infracción solo cuando sea la primera vez. Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c de la misma Normativa, y en tanto en cuanto se trata de su segunda infracción, supone un supuesto de acumulación de infracciones durante la competición.

2.- Por tanto, procede **SANCIONAR al equipo DERECHO con la eliminación de la competición** (en consecuencia, se suspenden todos sus partidos programados, tanto los jugados como los pendientes de jugar, eliminándose los resultados de todos los partidos en que hubiera participado) **y sanción económica al equipo del importe restante, equivalente al 100%, de la fianza depositada**, en aplicación del citado artículo 48.c. de la Normativa General y el Régimen Disciplinario mencionada.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.





El Juez Único, Mario Varea Sanz



7d017b5b90e75db516b17fbf376a6343

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7d017b5b90e75db516b17fbf376a6343>



Universidad
Zaragoza



CSV: 7d017b5b90e75db516b17fbf376a6343	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	24/03/2025 14:21:00	